



CONVENIO de COLABORACIÓN
Entre la Facultad de Ciencias/Universidad de la República
y la Intendencia Municipal de Canelones

En la ciudad de Montevideo, el **4 de febrero** del año 2009, entre: POR UNA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – Facultad de Ciencias, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Julio Fernández, con domicilio en Iguá 4225 de la ciudad de Montevideo. POR OTRA PARTE: La Intendencia Municipal de Canelones, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Marcos Carámbula, con domicilio en la calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, a quien en adelante se le denomina "la I.M.C.".

Dentro del Convenio Marco existente entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Canelones, con objeto de poner en práctica lo en él contemplado, fundamentalmente en lo concerniente a funciones de asesoramiento y asistencia entre ambas instituciones.

CONVIENEN

PRIMERO: (Antecedentes).

- 1) Que la I.M.C. se encuentra desarrollando un "Plan Estratégico Departamental de Calidad de Agua"(en adelante P.E.D.C.A.) con el objetivo de: **a)** Contribuir al desarrollo de una estrategia departamental de calidad de agua, **b)** Desarrollar un enfoque integral que logre capitalizar la información disponible (bibliográfica y de monitoreo ambiental) y generar la información adicional necesaria, para conocer la estructura y el funcionamiento de los sistemas acuáticos canarios, **c)** Integrar a los ciudadanos en el control y seguimiento de la calidad de agua de los recursos hídricos de su entorno, **d)** Dirigir la gestión ambiental de los sistemas acuáticos del Departamento, con un conocimiento adecuado de las implicancias sociales y ecosistémicas a corto, mediano y largo plazo y **e)** Proveer información que permita aumentar el nivel de control de las actividades que puedan repercutir sobre la calidad de agua, generar mayor capacidad de respuesta y gestión ambiental.
- 2) Que para el desarrollo del P.E.D.C.A. es necesario contar con asistencia y asesoramiento de diversos grupos de investigación, así como de disponer de capacidades analíticas actualmente disponibles en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República.

SEGUNDO: (Considerando).

- 1) Que según lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Orgánica Universitaria, le compete a esta Institución impulsar la investigación científica y contribuir al estudio de los problemas de interés general.
- 2) Que es de interés la integración entre las instituciones, aspirando ambas a reforzar relaciones y acciones de cooperación en áreas de interés y beneficio social.

- 3) Que resulta de interés estratégico la vinculación de los saberes académicos desarrollados en la Universidad de la República a la gestión ambiental canaria.

TERCERO: (Objeto). El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos que hagan factible la ejecución del P.E.D.C.A., estableciendo una vía formal de interacción interinstitucional que permita el trabajo integrado de técnicos municipales y docentes universitarios, complementando capacidades de investigación científica innovadora y gestión ambiental.

CUARTO: (Compromiso mutuo). Ambas partes se comprometen a:

1. Dar acceso mutuo sin costos extras a la infraestructura propia en cuanto sea necesario a los fines del presente, en iguales condiciones que los usuarios e integrantes de dichas instituciones.
2. Vincular sus capacidades logísticas para permitir una gestión más eficiente de los recursos.
3. Dar acceso mutuo a los resultados obtenidos en actividades del P.E.D.C.A.

QUINTO: (Aportes de la Facultad de Ciencias). En el marco del presente Convenio, la Facultad de Ciencias se responsabilizará de:

1. El asesoramiento al personal técnico de la IMC para la ejecución del P.E.D.C.A.
2. La facilitación de infraestructura adicional necesaria para la ejecución del P.E.D.C.A., particularmente el equipamiento para la determinación de parámetros *in situ*, toma y análisis de muestras.

SEXTO: (Aportes de la I.M.C.). En el marco del presente Convenio, la I.M.C., se responsabilizará de:

1. Ejecutar el P.E.D.C.A.
2. Aportar a la Facultad de Ciencias los recursos financieros necesarios para cubrir todos los costos derivados por análisis del P.E.D.C.A., particularmente lo que tiene que ver con: adquisición y reposición de reactivos e insumos para el análisis de concentraciones totales y disueltas de nitrógeno y fósforo, determinaciones de clorofila a, sólidos totales en suspensión, materia orgánica en suspensión, patrones, insumos para el análisis de biomarcadores, bioindicadores y reposición de material de vidrio.
 - a. Primera etapa (setiembre-octubre 2008): \$25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos)
 - b. Segunda etapa (enero 2009): \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos uruguayos)
3. Generar posibilidades de desarrollo de proyectos científicos y/o educativos como pasantías de grado o tesis de posgrado, desarrollo de publicaciones conjuntas, etc.
4. Profundizar en la medida de lo posible y según las necesidades existentes, la inserción de científicos por medio del programa de pasantías de estudiantes o egresados de la Facultad de Ciencias, así como la contratación de personal científico altamente capacitado.

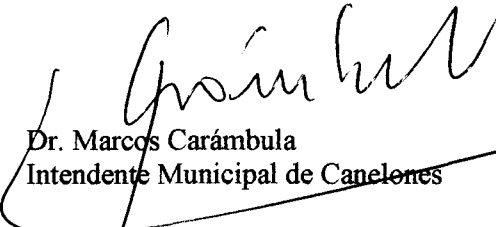
SÉPTIMO: (Plazo). El presente convenio tendrá un plazo de un año contado a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse de común acuerdo hasta la finalización del período de gobierno municipal. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente, mediante la comunicación fehaciente de su voluntad a la otra, con un preaviso de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. En ese caso, quedarán sin efecto las actividades en curso, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de terceros.

OCTAVO: (Incumplimiento). El incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones que por este convenio asume habilitará a la otra, previa intimación para que la incumplidora rectifique su conducta y siempre que no lo hiciera, a revocar el mismo sin responsabilidad alguna.


NOVENO: (Coordinación). Por la Facultad de Ciencias, la coordinación del presente convenio la realizarán los docentes responsables de los Laboratorios de Fisicoquímica Biológica, Instituto de Química Biológica y del Grupo de Investigación en Ecología y Rehabilitación de Sistemas Acuáticos, Instituto de Biología de la Facultad de Ciencias. Por la I.M.C. se designará oportunamente un representante de la Dirección General de Gestión Ambiental, quién coordinará con las demás Direcciones comunales que integran el grupo de trabajo de agua y saneamiento.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.


Entre líneas: 4 de febrero, vale.



Dr. Marcos Carámbula
Intendente Municipal de Canelones



Dr. Rodrigo Arocena,
Rector Universidad de la República



Dr. Julio Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias